

# AYUDA A TITULARES DEPENDIENTES O CON PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO 2021

ISP007-47 Rev: 13 Pag: 1 de 2

#### 1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a los titulares dependientes o que tengan a su cargo personas dependientes, ayudándoles a conciliar su vida familiar-personal con la laboral.

## 2. DESCRIPCIÓN

Consiste en ayudar a titulares dependientes por discapacidad o con personas dependientes a su cargo:

- a. Ayuda de hasta **300 €/**titular/año a titulares con grado de dependencia III o por cada una de las personas dependientes con grado III que tenga a su cargo.
- b. Ayuda de hasta **200 €/**titular/año a titulares con grado de dependencia II o por cada una de las personas dependientes con grado II que tenga a su cargo.
- c. Ayuda de hasta **100 €/**titular/año a titulares con grado de dependencia I o por cada una de las personas dependientes con grado I que tenga a su cargo.

## 3. REQUISITOS

| Solicitud                  | SÍ PRECISA.   |
|----------------------------|---|
| Quién puede<br>solicitar   | Los titulares menores de 75 años.   |
| Quién puede<br>favorecerse | Si es un beneficiario quien sea la persona dependiente, para tener derecho, debe estar incluida como beneficiario en la base de datos de la Fundación, es decir, convivir con el titular y depender económicamente del titular. |
|                            | El titular para poder favorecerse de esta prestación deberá ser titular de La Fundación en el momento de solicitar la prestación.   |
| Antigüedad                 | 9 meses a la fecha de solicitud de la prestación.   |

Esta prestación solamente podrá ser solicitada por uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que exista más de un titular.

#### 4. PLAZOS

| Plazo de<br>solicitud y vigor | Del 01/01 al 31/12.   |
|-------------------------------|---|
|                               | Para solicitudes presenciales en las oficinas de Fundación Laboral San Prudencio hasta el 30/12, para solicitudes vía web ( <a href="www.lafundacion.com">www.lafundacion.com</a> ) hasta el 31/12. |
| Fecha de aprobación           | Mensualmente se aprobarán las prestaciones solicitadas durante ese mes.   |
| Fecha de pago                 | El pago de la prestación se realizará el día 10 del mes siguiente, excepto las prestaciones solicitadas en diciembre cuyo pago se realizará el 31 de enero.   |
|                               | Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del titular.  |



# AYUDA A TITULARES DEPENDIENTES O CON PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO 2021

ISP007-47 Rev: 13 Pag: 2 de 2

.- Plazo de reclamación

Los 15 días siguientes a las fechas de pago.

### 5. INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquiera de estos medios:

- en las oficinas de La Fundación, sitas en C/ Dato, 43.
- en el teléfono 945 222 900.
- en el correo electrónico <u>info@lafundacion.com</u>.
- además, ésta y otras ayudas pueden ser consultadas y solicitadas en nuestra página web www.lafundacion.com.

### 6. DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula las actividades desarrolladas vía Prestaciones.

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente (se puede descargar desde la web de La Fundación o solicitarla en las propias oficinas a la hora de presentar la ayuda).
- 2.- Resolución de valoración de situación de dependencia de la Diputación Foral de Álava (indicando el grado y nivel de dependencia, así como la fecha desde la que tiene efecto y la persona afectada).
- 3.- En el caso de que el titular solicite la prestación para un beneficiario, certificado de empadronamiento familiar actualizado.
- 4.- Justificante de dependencia económica con el titular (mediante la vida laboral, justificante de ingresos por pensiones, última declaración de IRPF presentada...), en el caso de que el titular solicite esta prestación para beneficiarios que sean:
  - Padres
  - Hermanos
  - Hijos mayores de 25 años

Nota: el importe máximo anual a percibir por titular será de 300 €/año por la suma de los importes percibidos por las prestaciones de dependencia y educación y salud laboral.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para acreditar.